

UN LIBRARY

DEB. 5113



NACIONES UNIDAS

UNION COLLEGE

ASAMBLEA

GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.2/33/L.66  
30 noviembre 1978  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES

Trigésimo tercer período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Alto Volta, Cabo Verde, Chad, Gambia, Malí, Mauritania,  
Níger y Senegal: proyecto de resolución

Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación  
a mediano y largo plazo de la región sudanosaheliana

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2816 (XXVI), de 14 de diciembre de 1971, 2959 (XXVII), de 12 de diciembre de 1972, 3054 (XXVIII), de 17 de octubre de 1973, 3253 (XXIX), de 4 de diciembre de 1974, 3512 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, 31/180, de 21 de diciembre de 1976 y 32/159, de 19 de diciembre de 1977,

Recordando también las resoluciones 1918 (LVIII), 2103 (LXIII) y 1978/37 del Consejo Económico y Social, de 5 de mayo de 1975, 3 de agosto de 1977 y 21 de julio de 1978, respectivamente,

Tomando nota de la decisión 25/10 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de 27 de junio de 1978, relativa a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana 1/,

Tomando nota con satisfacción del papel decisivo desempeñado por la Oficina de las Naciones Unidas para el Sahel con el fin, por una parte, de ayudar a combatir los efectos de la sequía y ejecutar el programa prioritario de reconstrucción y desarrollo a mediano y largo plazo aprobado por los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y, por otra parte, de movilizar los recursos necesarios para la financiación de los proyectos prioritarios,

1/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 13, cap. XX.

Tomando nota con satisfacción de las disposiciones adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa Mundial de Alimentos con miras a constituir reservas de alimentos en la región sudanosaheliana,

Considerando que la índole y la magnitud de las necesidades de los países de la región sudanosaheliana, que forman parte de los países más desheredados, exigen que la comunidad internacional continúe y refuerce su acción de solidaridad para apoyar los esfuerzos de reconstrucción y el desarrollo económico de esos países,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana y sobre las medidas urgentes en favor de la región 2/,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre los esfuerzos desplegados con miras a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana y sobre las medidas urgentes adoptadas en favor de esa región 2/;

2. Expresa su gratitud a los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones privadas y los particulares que han aportado su ayuda a la ejecución del programa de recuperación y desarrollo a mediano y largo plazo establecido por los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel;

3. Expresa además su gratitud a los gobiernos y las organizaciones internacionales, particularmente la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa Mundial de Alimentos, que han respondido con prontitud y eficacia a las peticiones de socorro de urgencia procedentes de los países de la región sudanosaheliana víctimas de la sequía en 1977;

4. Insta encarecidamente a todos los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones privadas y los particulares a seguir respondiendo favorablemente, sobre una base bilateral o por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para el Sahel o de cualquier otro intermediario, a las peticiones formuladas por los gobiernos de los países miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y por el propio Comité;

5. Insta encarecidamente a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones intergubernamentales a aumentar su apoyo y su asistencia a las medidas a corto plazo adoptadas en diferentes esferas por los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, para combatir los efectos de la sequía hasta que produzcan su pleno efecto las medidas a mediano y largo plazo;

6. Insta encarecidamente a los Estados Miembros, particularmente a los países desarrollados, a que apoyen los esfuerzos de los países miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel encaminados a constituir reservas de urgencia y de seguridad de productos alimentarios básicos y almacenar insumos agrícolas;

7. Pide al Secretario General que prosiga sus esfuerzos encaminados a movilizar los recursos financieros necesarios para la ejecución de los proyectos a mediano y largo plazo identificados por los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel;

8. Reafirma el papel de la Oficina de las Naciones Unidas para el Sahel como punto focal y principal órgano encargado de coordinar los esfuerzos desplegados por los organismos de las Naciones Unidas para ayudar a los países de la región sudanosaheliana a realizar su programa de recuperación y desarrollo, así como las relaciones con otras instituciones u organizaciones participantes, tales como el Club del Sahel;

9. Pide a la Oficina de las Naciones Unidas para el Sahel que continúe su estrecha cooperación con el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y que persista en sus esfuerzos encaminados a asegurar la cooperación y la coordinación entre los programas y organismos de las Naciones Unidas con miras a ejecutar los programas de asistencia a mediano y largo plazo;

10. Pide al Secretario General que continúe informando a la Asamblea General, por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social, sobre la ejecución del programa de reconstrucción y desarrollo en la región sudanosaheliana.

-----